



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares, anual pesetas. . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVIII

Lunes 20 de mayo de 1963

Núm. 60

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

PETICIONES DE AUXILIO POR ANCIANIDAD

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos, enfermos desamparados e infancia desvalida, se publica a continuación la relación de las nuevas peticiones que se han recibido en la Secretaría de esta Junta Provincial, con la pertinente discriminación, al objeto de que los interesados, durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación, puedan rectificar cualquier error en que hubieran podido incurrir.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRES DE SUS PADRES
AGUILAR DE CAMPOO		
Andrés Blanco Mediavilla	Ronda, 10	Agapito y Francisca
Felisa Martínez Fernández	Pozo, 27	José y Benita
Enriqueta Sevilla Roldán	Ronda, 10	Guillermo y Angeles
ALAR DEL REY		
Angel Herrero Puebla	General Franco, 2	Angel y María
Mónica Pérez Polanco	Avda. Conde Vallellano, 1	Santiago y Francisca
ARENILLAS DE SAN PELAYO		
Froilana Salvador Gonzalo		Juan y Bernarda
ASTUDILLO		
Casilda Alonso Ramos	Silvano Izquierdo, 8	Angel y Juliana
BALTANAS		
Bonifacio Diago González	P. Olmos, 10	Gregorio y Juliana
Fausta García González	Hospital, 4	Timoteo y Sebastiana
BAÑOS DE CERRATO		
Josefa Suero Montes	Travesía Alonso VIII, 7	Pedro y Dolores
BARRIO DE SAN PEDRO		
José Abad Presa	Real	Matías y Juana
BARRUELO DE SANTULLAN		
Ederlinda Boada Fernández	Viviendas Protegidas	Dámaso y Juana
Casimiro Mediavilla Caballero	Cillamayor	Eusebio y Basilisa
Simona Revilla Herrero	Idem	Pedro y Agueda
Catalina Roldán Ruiz	La Legión	Gabino y Saturnina
BRANOSERA		
Florencia Polanco Peña	Vallejo de Orbó	Rafael y Antonia

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
BUENAVISTA DE VALDAVIA		
María Marcos Fontecha		Baltasar y Luisa
CAPILLAS		
Modesta Medina Guerrero	Valoria	Zoilo y Dolores
CARRION DE LOS CONDES		
Angela Alonso Muñoz	Rabí Don Sancho, 9	Eustasio y Fabiana
Felipe Andrés Pequeño	Sancho IV	Clemente y Catalina
Lucía Aparicio Gil	Cura Carrión	Fabián y Valentina
Ricarda Asenjo Rodríguez	Santa María	Aniceto y Marcela
Rosario Cuadrado Merino	San Andrés	Mariano y Nicolasa
Cipriana Chano Arconada	Sancho IV	Damián y Mónica
Julián Iglesias Valbuena	M. Santillana	Manuel y Basilisa
Angela Luis González	Ruiz Girón	Mariano y Cándida
Natividad Martín Galindo	José A. Girón, 12	Celestino y Dominga
Micaela Martínez León	San Pedro	Félix y Jacoba
Juana Martínez Revilla	Pedro Romero	Fermín y Julia
Ramona Martínez Revilla	Carretas	Fermín y Julia
Elvira Morrondo Andrés	Padre Gil	Faustino y Vicenta
Feliciano Muñoz Amor	Sancho IV	Santos y Antonia
María Panojo Lozano	San Bartolomé	Mariano e Inés
Azcaria Prieto de Castro	José Antonio Girón	Celedonio y Lucía
Julia Renedo Polvorosa	Santa Eulalia	Juan y M. ^a Cruz
Crescencia del Río Izquierdo	P. Conde Garay, 21	Hilario y Tecla
Felisa Ruiz Aparicio	Pedro I, 10	Juan y Sergia
María San Millán del Valle	Arija Merino	Victoriano y Eugenia
Francisca Serna García	Barrio de la Caridad	Vicente y Petronila
Natividad del Valle Macho	Arija Merino, 2	Aurelio y Beatriz
Trinidad Vázquez García	José Antonio Girón	José y Amalia
CASTREJON DE LA PEÑA		
Eusteria Allende Fernández	Pisón de Castrejón	Francisco y M. ^a Nieves
Eusebia Ibáñez González	Idem	Francisco y Petra
CEVICO DE LA TORRE		
Basilisa Alonso Lerma	San Miguel	Carlos y Luisa
Felisa López López	Arrabal	Balbino y Petra
Timotea Sanz Atienza	San Miguel	Agustín e Isabel
COLLAZOS DE BOEDO		
Vicenta Fernández López		Francisco y Paula
DUEÑAS		
Petra Cocolina Bajón	Santa Marina	Cándido y María
Adela Alvarez Fernández	San Juan, 20	Petronilo y Antonia
MANTINOS		
Brígida García Salazar	La Era	Dionisio y Petra
María Lombraña Montes	Mayor	Mariano y Leonarda
MAZARIEGOS DE CAMPOS		
Eladia Melero Melero	Mayor	Lope y Micaela
PALENZUELA		
Justa Gómez Cantero	Vistillas	Ciriaco y Marcelina
Rufina Gómez Cantero	Labradores	Ciriaco y Marcelina
Victorina González Llorente	General Franco	Cirilo y Juana
PAREDES DE NAVA		
Francisca Castaño Marcos	Hnos. Martínez Pérez, 1	Mariano y Maura
Anselma González Antolín	Santiago, 2	Desconocidos
Eugenia Infante Guerra	R. P. Antolín, 37	Germán y Lorenza
Estanislao Merino Blanco	Villafolfo (Caserío)	Domingo y Salustiana
Vicenta Saguillo Hoyos	Hospital San Marcos	Domingo y Modesta
POBLACION DE ARROYO		
Magdalena Acero Miguel	Arroyo	Pedro y Nicolasa

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
POLENTINOS		
Isabel Blanco Martín	Iglesia, 5	Agustín y Valentina
PRADANOS DE OJEDA		
Concepción Ruiz San Millán		Felipe y María
QUINTANILLA DE ONSOÑA		
Sofía Calleja Aparicio	Villarmienzo	Cástor y Morosita
RENEDO DE VALDAVIA		
Clara Merino García		Matías y Dionisia
RIBEROS DE LA CUEZA		
Juan Padierna Macho	Santa María	Aniceto y Demetria
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
Brígida Gómez Carrera	José Antonio	Mauricio y Dolores
SAN MARTIN DE LOS HERREROS		
Mariano de la Hera Pérez		Mariano y Josefa
SANTERVAS DE LA VEGA		
M. ^a Peregrina Conde Alvarez	Sol, 5	Gervasio y Perfecta
SANTIBAÑEZ DE RESOBA		
María Martín Ibáñez	Mayor	Agustín y Micaela
SANTOYO		
Martina Benito Velasco	Obispo	Florentino y María
TABANERA DE CERRATO		
Petra Sáiz Diez		Eusebio y Gregoria
TARIEGO DE CERRATO		
Edmunda Antón García	General Franco	Saturnino y Juana
Benigna Iglesias González	Castillo	Laureana y Beatriz
Maximina Martínez Gutiérrez	Plazuela San Miguel	Cirilo y Agustina
Guadalupe Serrano Fernández	San Miguel	Gregorio y Francisca
TORQUEMADA		
Isidra Benito Balbás	Hospital	Modesto y Nemesia
Petra Palacios Curiel	José Antonio	Francisco y Toribia
Teodora del Val Chico	2. ^a de la Plaza	Mariano y Eloisa
VENTOSA DE PISUERGA		
Teresa Martín Fernández	Real	Francisco y Ricarda
VILLALCAZAR DE SIRGA		
Lucía Alonso Castro	Los Ricos	Zenón y María
VILLALUENGA DE LA VEGA		
Ladislada Castro Luengo	Quintanadiez Vega	Francisco y Marcelina
Perpetua Isla Ibáñez	Idem	Victoriano y Gregoria
VILLAMUERA DE LA CUEZA		
Balbino Heredia Saldaña		Angel y Honorata
VILLAMURIEL DE CERRATO		
Antonia Majado Fernández	Calabazanos	Rosendo y Anica
Eugenia Seco Roldán	Herrenes	Miguel y Aquilina
VILLANUEVA DE HENARES		
Filomena Gutiérrez Sáiz	Quintana Hormigueras	Fernando y Marcela
Lucía Ruiz García		Isidoro y Marta
VILLARRABE		
Delfina Abia González	San Martín del Valle	Felipe y Carolina
Narcisa Gonzalo Caminero	San Llorente del Páramo	Juan y Mariana
Jesusa Lorenzo Villasur	Idem	Isidoro y Benita
Juan Redondo Gonzalo	Idem	Fernando y Cayetana
VILLAVIUDAS		
Quintina Ausín Ibáñez	Barrionuevo	Eulogio y Lucila

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
VILLELGA		
Justa González Arenillas	Villémar	Aniceto y Lorenza
CARRION DE LOS CONDES		
Elvira Pérez Iglesias	Asilo Nuestra Señora las Mercedes	Felipe y Mónica
CEVICO DE LA TORRE		
M. ^a Rosario Adrián Blas	Asilo Santa Eugenia	Guillermo y Primitiva
María Frechilla de Cea	Idem	Leonardo y M. ^a Nieves
Julio Muñiz González	Idem	Cayetano y Rosa
PALENCIA		
Antonia Liébana Blanco	RR. Agustinas Canónigas	Félix y Carlota

Palencia 16 de mayo de 1963.—El Gobernador civil Presidente, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1284

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Por don Felipe Santos González, vecino de Frómista y contratista de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 13 de la carretera de Astudillo a Osorno,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de mayo de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

1281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Por don Felipe Santos González, vecino de Frómista y contratista de las obras de bacheo de los kms. 24 al 26 de la carretera de Astudillo a Osorno,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía

de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán an-

te la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de mayo de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

1281

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA. - Delegación de Palencia

ANUNCIO

RELACION de parcelas de la periferia que se incluyen o excluyen de la concentración parcelaria.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
6	39	Franco Sánchez, Evangelina
"	800	Ruiz Ruiz, Elisa
"	802	Desconocido
7	56	León Tejedor, Emeterio
"	58	Aparicio Ruiz, Hilarión
"	390	García González, Vicente
"	391	Barrera Gutiérrez, Jesús y María
"	399	Sánchez Pérez, Dalmacio
"	400	Gutiérrez Espinosa, Hermanos
"	401	García Rodríguez, Daniel
"	402	Franco Valles, Angeles
"	403	Relea Ruiz, Marino
"	404	Salvador Gutiérrez, Pedro
"	405	Pérez Ruiz, Nicéforo
"	406	Sánchez Merino, Jesús
"	407	Rodríguez Campo, Hermanos
"	800	Sánchez Merino, Jesús
"	801	García Abia, Jesús
"	802	Abia Herrero, Gregorio
"	803	Abia Herrero, Gregorio
13	3	Rodríguez Mazuelas, Eutimio
"	4	Rodríguez Mazuelas, Eutimio
"	7	Villasur Rodríguez, Rafael
"	8	Villasur Rodríguez, Rafael
"	9	Martín Tejedor, Vidal
"	15	Martín Tejedor, Vidal
"	16	Villasur Rodríguez, Dativa
"	17	Merino Merino, Asunción

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
13	18	Cabezón Barreda, Maurina
"	21	Espinosa de la Puebla, Genoveva
"	22	Villasur Rodríguez, Rafael
"	24	Merino Merino, Asunción
"	25	Tejedor Merino, Dionisia
"	26	Merino Fernández, Agustín
14	305	Barreda Merino, Beatriz
"	306	Merino Merino, Félix
"	314	Tejedor Báscones, Urbano
"	315	Villasur Rodríguez, Rafael
"	317	Tejedor Merino, Santiago
"	318	Báscones Espinosa, Florencio
"	319	Báscones Cóbreces, Cipriana
"	337	Desconocido
"	338	Merino Merino, Félix
"	339	Tejedor Rodríguez, Antolín
"	340	Guadiana Villasur, Epifania
"	351	Rodríguez Mazuelas, Eutimio
16	2	Espinosa Santos, Gregorio
"	7	Sánchez Rodríguez, Julio
"	8	Castrillo Sánchez, María
"	9	Villasur Rodríguez, Rafael
"	17	Cabañas Fernández, Ildefonso
"	18	Cabañas Fernández, Donato
"	26	Mazuelas Sánchez, Eustaquio
"	27	Tejedor López, Trinidad
"	29	Desconocido
"	284	Melendro Herrero, Hermanos
"	805	Cabezón Barreda, Moisés
"	806	Desconocido
"	807	Espinosa Tejedor, Juliana
"	808	Desconocido
"	809	Desconocido
"	803	Tejedor Báscones, Urbano
17	1	Rodríguez Gutiérrez, Quintanilla
"	2	Fernández Castrillo, Euxiquio
"	4	Rodríguez Mazuelas, Eutimio
"	5	Mazuelas Sánchez, Eustaquio
"	6	Rodríguez Gutiérrez, Sergio
"	9	Rodríguez Mazuelas, Eutimio
"	14	Mazuelas Sánchez, Eustaquio
"	34	Rodríguez Mazuelas, Eutimio
"	35	López Gutiérrez, Elvira
"	44	Castrillo Ruiz, Petra
"	45	Castrillo Ruiz, Petra
Parcelas que se excluyen del perímetro		
6	801	Tejedor Berzosa, Desiderio
12	1	Desconocido
13	800	Desconocido
"	801	Desconocido
14	353	Desconocido
"	800	Desconocido
"	801	Desconocido
"	802	Desconocido
"	803	García Tejedor, Vidal
"	804	García Tejedor, Vidal
"	805	García Tejedor, Vidal
"	806	García Tejedor, Vidal
16	6	Campo Herrero, M. ^a Salomé
"	800	Mazuelas González, Paulino
"	801	Calleja Mazuelas, Ildefonso
"	802	Gutiérrez Relea, Valentina
"	804-1	Santos Caro, Paulino
"	804-2	Relea Santos, Félix
17	30	Baños Padierna, Macario
"	800	Baños Padierna, Macario

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

(Circulación de mejillones)

Habiéndose dispuesto que, a partir del 1.º de junio próximo, las partidas de mejillones que circulen por territorio nacional deberán ir acompañadas de las etiquetas de salubridad A-2 y B-2, según su procedencia, previstas en el Reglamento para el "Reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos", de fecha 14-6-62 ("B. O." del 25), se ordena, a las Autoridades citadas al pie de la presente Circular, el cumplimiento de lo que en el expresado Reglamento se dispone, únicamente en lo que se refiere a mejillones (sin aplicación a las demás especies de moluscos: ostras, almejas, etc.), decomisándose y destruyéndose las partidas que no vayan acompañadas de la etiqueta de salubridad (art. 18).

Las infracciones al mencionado Reglamento, que afecten a la salud pública, serán sancionadas por la D. G. de S., de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan la represión de fraudes y delitos contra la salud pública (art. 24).

Palencia 14 de mayo de 1963.—El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro M. de Prado. Sres. Veterinarios Titulares y Alcaldes de la provincia.

CIRCULAR

Inspección sanitaria de la caza mayor

Como complemento de las normas contenidas en las Circulares de la Dirección General de Sanidad, fecha 29 de julio de 1961, recordada en la de 24 de julio de 1962, e insertas por esta Jefatura en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 6-9-61 y 21-9-62, respectivamente, sobre reconocimiento domiciliario de cerdos; la expresada Superioridad encarece a todos los Veterinarios Titulares de la provincia, la adopción de medidas de vigilancia específicas aplicables a toda la caza (jabalíes, osos, etc.), a fin de evitar la presentación de la triquinosis, especilamente, como enfermedad humana producida por el consumo de carne de animales no sacrificados en Mataderos, cuidándose, con todo rigor, en el caso de hallarse afectados, de que sean destruidos en su presencia, para evitar el consumo en crudo por personas o animales.

Lo que se hace saber a los Veterinarios de la provincia, para que, con todo rigor, se extremen las medidas conducentes a la evitación de dicha enfermedad vectada por los citados animales.

Palencia 14 de mayo de 1963.—El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro M. de Prado. Sres. Veterinarios Titulares de la provincia.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Contratación de transportes

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, anuncia entre los industriales transportistas de esta provincia, la contratación de los transportes de semillas de trigo y otros productos, útiles y enseres de o para los Centros de Selección y otras Dependencias del S. N. T. situadas en Palencia, Paredes de Nava, Frómista y Villada, durante la campaña 1963-64, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles de diez a trece de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación, se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las doce de la mañana del día ONCE de junio del presente año y la apertura de las mismas tendrá lugar el siguiente día hábil y a igual hora.

Palencia 16 de mayo de 1963.—El Ingeniero-Jefe Provincial, José Foncillas López.
1288

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás****Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.**

En Baltanás a 15 de marzo de 1963, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio González, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba de embargo para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los años que se dirán, por el concepto de contribución que se expresa, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento

al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 15 de marzo de 1963.—El Recaudador, P. Diezhandino.

Diligencia: En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas rústicas pertenecientes a los deudores que a continuación se expresan:

Antigüedad**Rústica**

Años 1956 al 1959

Asociación General de Ganaderos: Una finca rústica sita en este término municipal de Antigüedad al paraje «Garón», pol. 39 y par. 737, de 39'60 áreas, linda N. Dominica Romna, E. carretera, S. arroyo y O. Camilo Barcenilla.

Fidela Barcenilla de Juana: Una tierra a «Carrhornillos», pol. 47 y par. 5, de 34'60 as., linda N. Francisco Encinas, E. cañada, S. Vicente García y Oeste Ayuntamiento.

Basilisa Barcenilla Mena: Una tierra a «Escandalosa»: pol. 32 y par. 326, de 22'80 as., linda N. Pancracio Sáiz, Este José Ortega, S. Hermenegildo Delgado y O. Hereneo Cantero.

Comunidad de la Hayada: Una tierra a «Congostura», pol. 24 y par. 2, de 5 Has. 55 as., linda N. y O. camino, Este Samuel de la Cruz y S. Alejandro Nieto.

Felisa de la Cruz Gil: Una tierra a «La Hoyada Primera Tanda», pol. 20 y parcela 58, de 88'80 as., linda E. término de Palenzuela, S. Aurelio Barcenilla, N. Liberio Gil y O. Fabriciano Barcenilla.

Otra del mismo deudor a «Redondel», pol. 61 y par. 96, de 37'33 as., linda N. Ayuntamiento, E. camino, S. Víctor Barcenilla, y O. Mario de la Cruz.

Emilio Encinas Mena: Una tierra a «Roble Garón», pol. 38 y par. 189, de 32'80 as., linda N. Luis de la Cruz, Este Martín González, S. Juan Ortega y O. Juan Mena.

Lucía González García: Una tierra a «Vaisdejarada», pol. 54 y par. 136, de 37'20 as., linda N. Vicente García, Este Agustina García, S. Epifanio Barcenilla y O. Pedro Román.

Otra de la misma deudora a «Valdelacal», pol. 54 y par. 236, de 52 as., linda N. Hermenegildo González, E. camino, S. Eufemio de la Cruz y O. Floriano Barcenilla.

Sergio de Juana Juana: Una tierra a «La Hoyada Segunda Tanda», pol. 21 y par. 22-216, de 3 Has. 24 as., linda N. camino, E. Eutiquio Gil, S. desconocido y O. Dimas Barcenilla.

Clemente de Juana Mena: Una tierra a «Camino del Campo», pol. 5 y parcela 91, de 24'86 as., linda N. Felipe Rojez,

E. Hermilo Serrano, S. Aquilino Mena, y O. Saturnino Barcenilla.

Gregoria Llorente Barcenilla: Una tierra a «Valdera», pol. 38 y par. 79, de 30'40 as., linda N. Felipe Rodríguez, E. Arsenio Sáiz, S. Mateo Barcenilla y O. Ana María de Juana.

Juana Mena Redondo: Una tierra a «Valdegrijo», pol. 62 y par. 301, de 26'80 as., linda N. Román Rodríguez, S. Victorino Guijas y O. David Sanz.

Asensio Ortega Barcenilla: Una tierra a «Valdegrijo», pol. 62 y par. 354, de 25'33 as., linda N. Anselmo Ortega, E. Juliana González, S. Anselmo Ortega y O. Julio de la Cruz.

Otra del mismo deudor a «Valdegrijo», pol. 62 y par. 355, de 37'20 as., linda N. Anselmo Ortega, E. y O. desconocido y S. Ambrosio de la Cruz.

Francisco Ortega Peral: Una tierra a «Los Roblecillos», pol. 2 y par. 122, de 40'60 as., linda N. camino, E. y S. Juan Sanz y O. Fileto Monzón.

Otra del mismo deudor a «Costa Dehesa», pol. 57-58 y par. 51, de 41 as., linda N. Félix Cruz E. Onésimo Sáez, Sur y O. Ayuntamiento.

Juana Ortega Saiz: Una tierra a «Páramo las Viñas», pol. 4 y par. 108, de 1 Ha. 3 as., linda N. y O. Ayuntamiento, E. María de la Cruz y S. Epifanio Barcenilla.

Saturnino Palacios Merino: Una tierra a «Páramo Roblegarón», pol. 38 y par. 93, de 37'20 as., linda N. y Oeste, Pedro González, E. Salustiano Barcenilla y S. Estado.

Otra del mismo deudor a «Senda Senderuelo», pol. 38 y par. 216, de 29'20 as., linda N. Mariano Peral, E. Esteban Mena, S. Julio González y O. Saturnino Rodríguez.

Emeterio Peral Encinas: Una tierra a «Solana de Juan Seca», pol. 51 y par. 18, de 27'20 as., linda N. Damiana Román, E. Floriano Barcenilla, S. arroyo y Oeste camino.

Mariano Peral de Juana: Una tierra a «Senderuelo», pol. 33 y par. 481, de 50'40 as., linda N. Macario Barcenilla, E. Florentino Peral, S. Asterio Saiz y O. Mariano Gómez.

Crescencio Rodríguez Monzón: Una tierra a «Valdemoral», pol. 60 y par. 569, de 22'40 as., linda N. Leoncio Rodríguez, E. José de la Cruz, S. Crescencio Rodríguez y O. Asterio Sanz.

Petra Román Mena: Una tierra al paraje «Valdegrijo», pol. 32 y par. 91, de 24'40 as., linda N. Victoriano Guijas, E. Martín González, S. Secundino Ortega y O. María de la Cruz.

Francisco de la Cruz Gil: Una tierra a «Fuente Horno», pol. 30 y par. 360, de 17'20 as., linda N. Abilio González, Este Andrés Aguado, S. arroyo y O. María Barcenilla.

Y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los deudores anteriormente relacionados para que en el plazo de ocho días comparezcan que se tramita por sí o por representante autorizado, designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes y que transcurrido dicho plazo, sin haber efectuado la comparecencia y la designación expresada, se procederá a la declaración en rebeldía; cuya notificación de embargo de las fincas anteriormente descritas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Alcaldía respectiva.—El Recaudador, P. Diezhandino.

743

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 40 de 1963, seguido a instancia de don Santiago Pérez Reol, de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Pedrejón Polo, contra don Miguel de Viguri Bedoya, mayor de edad, propietario, vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante don Santiago Pérez Reol, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, representado en los autos por el Procurador don José María Pedrejón Polo, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar.

Y, de otra, como demandado don Miguel de Viguri Bedoya, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Paredes de Nava. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Miguel de Viguri Bedoya, vecino de Paredes de Nava, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Santiago Pérez Reol, o a quien legalmente le represente, la cantidad de diez mil pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicho

demandado las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado don Miguel de Viguri Bedoya, notifíquese a este la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente edicto en Palencia a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, F. Maté.

1278

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 195 de 1962. Seguido a instancia del Letrado don Pascual Catón Catón, en representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Eusebio Martín Fernández, de Santander, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. Juez municipal don Juan José Ortega Lamadrid, habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes.

De la una, como demandante don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Ciudad, representado y defendido por el Letrado don Pascual Catón Catón, representación que éste acreditó debidamente en autos.

Y, de otra, como demandado don Eugenio Martín Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Santander. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Eugenio Martín Fernández, vecino de Santander, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún, de esta vecindad, o a quien legalmente le represente, la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole además las costas originadas en este proceso. Se ratifica el embargo preventivo practicado y acordado por este Juzgado en 31 de octubre de 1962; y, para la notificación de esta sentencia al demandado declarado rebelde, se hará en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto en Palencia a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, F. Maté.

1286

Administración Municipal

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario para la realización de las obras de instalación del teléfono en el Municipio, del ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Gerardo Abad.

1275

FRESNO DEL RÍO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagüe de goterales a la vía pública.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre aprovechamiento de leñas y pastos.

Idem sobre canon de parcelas.

Fresno del Río 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fausto González.

1277

FRESNO DEL RÍO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el

expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fausto González.

1277

PFDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Presupuestos, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega 16 de mayo de 1963.—El Alcalde, Florencio Franco.

1289

PERAZANCAS

EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para realizar obras urgentes y adquirir material necesario para una escuela de párvulos, queda expuesto el documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Perazancas 15 de mayo de 1963.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

1283

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, D. Pérez.

1276

PINO DEL RIO

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1963, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiéndose que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagües de goterales a la vía pública.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Pino del Río 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

1276

SALDAÑA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares y desagüe de goterales a la vía pública.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre aprovechamiento de parcelas.

Saldaña 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Carlos Ruiz-Zorrilla Moro.

1270

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Pre-

supuesto, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá 13 de mayo de 1963.—El Presidente de la Junta, César de Celis.

1291

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose tomado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente-Andrino. 1292
Villaherreros. 1293

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1963, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Collazos de Boedo. 1295
Oteros de Boedo. 1297